



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Inhabilita provisoriamente el local del Ex Centro de Estudiantes de la F.O. e indica su desocupación temporal.

VISTO:

El EX-2022-004000586--UNC-ME#FO, las cuales la responsable del Área de Higiene y Seguridad informa sobre la situación de la dependencia física de la Facultad ubicada en edificio central de la unidad académica, conocido como "ex Centro de Estudiantes".

CONSIDERANDO:

Que según se informa en las actuaciones consignadas en los vistos, se habrían constatado desperfectos eléctricos en mencionado local;

Que, ante tal circunstancia, se ha instruido avanzar inicialmente con las diligencias necesarias al efecto de su reparación, desocupando el local de que se trata sin que puedan ingresar personas al mismo, por precaución;

Que si bien dicho espacio ha permanecido desocupado durante los últimos cinco meses -por instrucción de este Decanato-, se habría detectado la presencia y permanencia de personas en el mismo, desde el 27 del corriente, al día de la fecha;

Que es obligación del suscripto velar por la seguridad de la comunidad de la Facultad;

Que es preciso, en consecuencia, mantener el estado de desocupación del espacio de que se trata, con la consiguiente prohibición de todo ingreso al mismo por parte de personas que no estén expresamente autorizadas a tal efecto;

Que, a los fines de efectuar las reparaciones que fueran necesarias y con el fin de refuncionalizar dicho espacio, dotando al mismo de todas las medidas de seguridad necesarias para integrarlo al resto de las unidades físicas operativas de la Facultad, deberá darse la debida participación de rigor a la Subsecretaría de Planeamiento Físico de esta unidad académica.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Mantener la inhabilitación provisoria del local relacionado en los vistos, ubicado en edificio central de la unidad académica, conocido como “ex Centro de Estudiantes”, disponiendo el cambio de cerraduras, las cuales permanecerán en custodia del Decanato.

ARTÍCULO 2º: Otorgar intervención a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, a los fines de continuar con las acciones de reparación y refuncionalización del espacio de que se trata.

ARTICULO 3º: Hasta tanto las áreas competentes no hayan tomado la intervención señalada y se efectúen las reparaciones y refuncionalización planificada, el espacio deberá encontrarse desocupado, y sólo podrán ingresar quienes se encuentren debidamente autorizados por este Decanato, bajo las condiciones de seguridad que fueren pertinentes para el caso.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y archívese.